

XII-S C-238

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE  
AMIGOS DEL PAÍS DE VALENCIA

REGLAMENTO  
PARA LAS  
DELEGACIONES

DE LA MISMA

en los pueblos de su Provincia y de  
la de Castellón



VALENCIA

IMPRENTA DE NICASIO RIUS MONFORT

1885

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE  
AMIGOS DEL PAÍS DE VALENCIA

REGLAMENTO  
PARA LAS  
DELEGACIONES  
DE LA MISMA

en los pueblos de su Provincia y de  
1<sup>a</sup> de Castellón



VALENCIA  
IMPRESA DE NICASIO RIUS MONFORT  
1885

## REGLAMENTO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DELEGACIONES

DE LA

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS

DE VALENCIA.

---

### ARTÍCULO 1.º

Como autoriza el Título VIII de los Estatutos, la Real Sociedad de Amigos del País de Valencia organizará Delegaciones en los pueblos más importantes de su Provincia y de la de Castellón, ínterin en ésta no exista Sociedad de la misma clase.

### ARTÍCULO 2.º

Pueden formar parte de las Delegaciones:

- 1.º Los Socios corresponsales de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia.
- 2.º Los que fueren ó hubieren sido Senadores del Reino, Diputados á Cortes ó Diputados provinciales.
- 3.º Los que fueren ó hubieren sido tres ó más

veces indistintamente Alcaldes Presidentes ó Síndicos de Ayuntamientos ó Jueces de paz ó municipales.

4.º Los Jefes de Administración civil, Secretarios de Gobierno ó de las Diputaciones provinciales.

5.º Los Secretarios de Ayuntamiento ó Juzgado municipal con siete ó más años de ejercicio.

6.º Los Doctores, Licenciados y antiguos Bachilleres de Facultad.

7.º Los Presbíteros.

8.º Los Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada.

9.º Los que tuvieren un título profesional científico, hállese ó no ejerciéndole.

10. Los premiados dos ó más veces en certámenes de las Reales Academias y Sociedades de Amigos del País por trabajos científicos, literarios, artísticos ó cuatro veces cuando menos en los de cualquiera otra Corporación.

11. Los propietarios que personalmente dirijen el cultivo de tierras en cuantía ajustada á la siguiente escala: cinco hectáreas de regadío en poblaciones menores de mil almas; diez en las mayores de mil y menores de cinco mil; quince en las mayores de cinco mil y menores de diez mil, y treinta en las que excedan de este número, computándose las tierras de secano por el séxtuplo de las de regadío.

12. Los industriales que personalmente dirijen fabricación ó taller de su propiedad con asistencia continua doce, veinte, cuarenta y setenta operarios de cualquier sexo según la proporción de población fijada antes ó con la discontinua del cuá-

druplo, siempre que el minimum del trabajo sea tres meses cada año.

Todos ellos deben ser vecinos de la comarca, y la Real Sociedad determinará su aptitud en vista de certificaciones, títulos ó informaciones oportunas.

#### ARTÍCULO 3.º

Los pueblos que asocien cinco individuos de las condiciones expresadas podrán constituir una Delegación.

#### ARTÍCULO 4.º

Las Delegaciones tendrán un Presidente y un Secretario designados bienalmente por esta Real Sociedad, sustituyéndoles respectivamente el más antiguo y el más moderno; y cuando fuese igual la antigüedad de todos, la presidencia recaerá en el de mayor edad y la secretaria en el más joven.

#### ARTÍCULO 5.º

Las Delegaciones designarán asimismo bienalmente un representante en la Real Sociedad en cualquiera de las clases de sus Socios para facilitar su comunicación con éstas.

#### ARTÍCULO 6.º

Constituídas las Delegaciones, funcionarán reuniéndose los individuos de cada una mensualmente;

y cada año, durante el mes de Octubre, elevarán á esta Real Sociedad una suscinta relación del desarrollo de la cultura moral y del progreso material de sus respectivas localidades y de las que se le consideren anexas; del aumento ó disminución de población, del resultado de las cosechas, del establecimiento de industrias ó paralización de las antiguas, y en general de cuanto en los intereses públicos sufra alteración, con expresión de sus causas y oportunos remedios.

Dichas relaciones serán estudiadas por las respectivas secciones de la Real Sociedad, y sus datos se consignarán en la Memoria que formula la misma.

#### ARTÍCULO 7.º

No tendrán validez la reunión y acuerdos de las Delegaciones cuando concurren menos de tres individuos, debiendo adoptarse aquéllos por mayoría absoluta en votación secreta cuando alguno lo pida, y forzosamente cuando se trate de acuerdos personales.

#### ARTÍCULO 8.º

Las Delegaciones atenderán á los gastos que sus funciones originen en la forma que cada una estime oportuno.

#### ARTÍCULO 9.º

Las Delegaciones practicarán en sus localidades y en las que se les considere anexas, las mismas

funciones que corresponden reglamentariamente á esta Real Sociedad, como sus representantes autorizados y sus auxiliares en el cumplimiento de los fines á la misma encomendados.

#### ARTÍCULO 10.

Se considerarán disueltas las Delegaciones que no llenen las prescripciones de este Reglamento ó cuyo número de individuos se reduzca á menos de cinco.

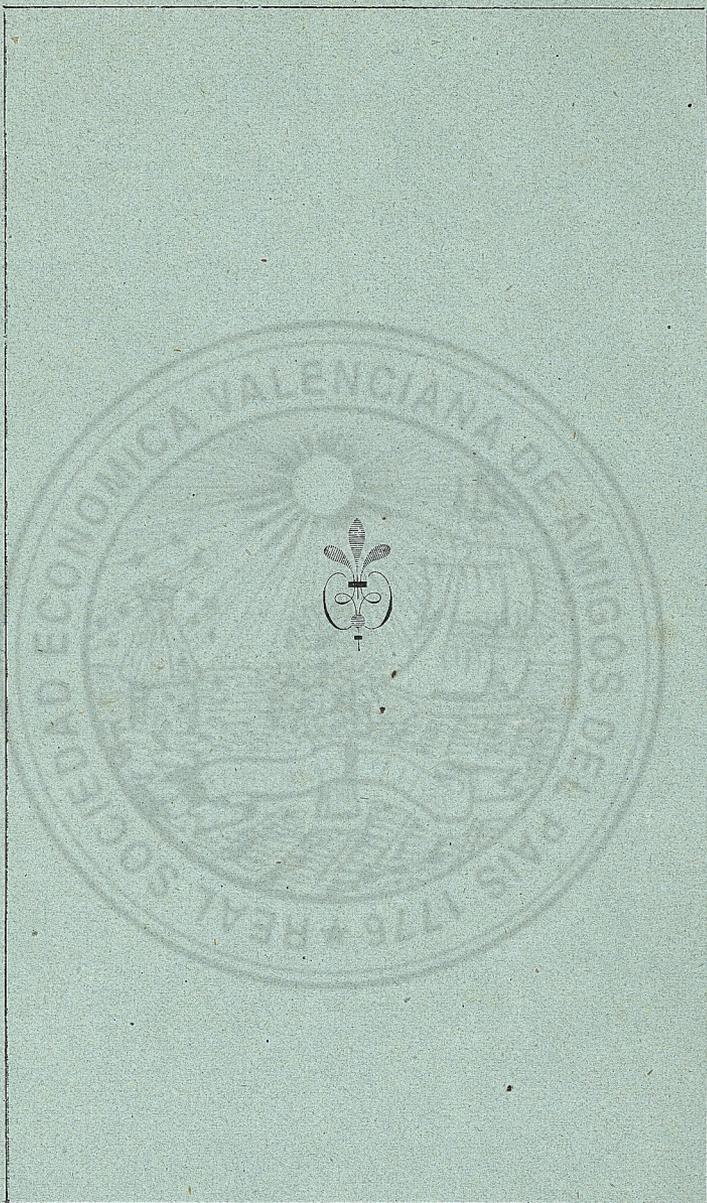
Valencia 29 Octubre de 1884.

El Director,

*Juan Boig García.*

El Secretario general,

*Ramón Buchol Ferrer.*



XII-5 0-238

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS  
DE VALENCIA.

Espediente n.º 6

Principia en \_\_\_ de \_\_\_ de 18\_\_

Termina en \_\_\_ de \_\_\_ de 18\_\_

PROCEDENCIA.

COMISION.

OBJETO.

Crear donde haya las Dele-  
gaciones en los pueblos  
mas importantes de la  
Region Valenciana

Registro general n.º. \_\_\_\_\_



Real Sociedad Económica  
DE AMIGOS DEL PAÍS  
DE VALENCIA.

de de 188

Sr. D.

MUY SR. NUESTRO Y DE LA CONSIDERACION MÁS DISTINGUIDA: Los Estatutos de esta Sociedad la recomendaban establecer Delegaciones en los pueblos más importantes de las provincias, á que extiende aquella su celosa iniciativa.

Se conformaba eso con el carácter de la Sociedad Económica de Amigos del País, que si no debía desdeñar y jamás desdeñó la influencia bienhechora de las teorías, que tienden á mejorar las prácticas, habia de tomar éstas muy en cuenta, para no faltar á su principal mision de velar por los intereses públicos, necesitados de aguijon que los fomente, pero no menos de prudente calma que los defienda de perturbaciones.

Eso imprimió á las Sociedades económicas cierto sentido tradicional, al que cuadran mejor los perseverantes trabajos que las discusiones arrebatadas; mejor la reunion de datos, poco brillante á veces, pero prenda siempre de sazonados frutos, que la controversia fugaz, expuesta á no dejar rastro benéfico.

En ese concepto, la creacion de las Delegaciones fué necesidad desde antiguo sentida, á cuya satisfaccion quisieron atender nuestros Estatutos. Porque si es propio de la atmósfera en que la Sociedad vive el impulso científico, difícil era asegurar su éxito ó hacerlo tan completo como debe desearse, no dilatando el campo experimental, con el concurso de los que de cerca pueden apreciarlo y trasmitir al centro de accion el juicio más autorizado de los hechos.

La Sociedad, relacionada con las Delegaciones, ha de lograr el consorcio de la teoría y la práctica, siempre provechoso, pero mayormente en cuanto se refiere á los intereses agrícolas, que son los dominantes en nuestro país, sin que sea nuestro

ánimo significar la creencia de que no hayamos de prometernos el concurso de la ilustración al dirigirnos á los pueblos de nuestras provincias, todos los cuales nos ofrecen de ella altísimos ejemplos.

Resolvió esta Sociedad utilizar el poderoso medio, que en beneficio del país le daban los Estatutos, y formado el Reglamento de las Delegaciones, de que se acompañan ejemplares, nos cabe la honra de estimular el establecimiento de aquellas, para que, naciendo como hijas de la Sociedad, lleguen á ser sus hermanas por la vigorosa vida que les deseamos. Así, hoy, ofrecemos á las Delegaciones todo nuestro apoyo, y esperamos que pronto nos correspondan con su cooperación eficazísima.

No pudo elegirse más apropiado momento para crear la nueva institución. Verdadera crisis aflige al país, que principalmente se hace sentir en la riqueza agrícola, por causas que directamente la afectan y por otras que en su daño influyen indirectamente, ya que, obrando de un modo inmediato sobre el comercio ó naciendo del Estado, no pueden menos de agravar las desgracias de la agricultura, íntimamente relacionada con cuanto actúa dentro del orden económico.

Encontrar el remedio ó al menos el alivio del mal, era problema árduo y complejo, y esta Sociedad confió su estudio á una numerosa Comisión, formada por individuos de las Secciones de Agricultura, Ciencias Sociales y Naturales y Comercio, ya que la cuestión tiene aspectos propios de cada una de ellas. Puesto que los nombres de los Sócios que componen la indicada Comisión garantizan el acierto, me honro indicando á V. que son aquellos los Sres. D. Manuel Sanz Bremon, D. Pedro J. Najer, D. Antonio Baldoví, D. Francisco Pons, D. Facundo Burriel, D. Eduardo Gadea, D. Juan Antonio Oliver, D. German Rodríguez, D. José J. Camaña, D. Gregorio Lleó, D. José Zapater, D. José N. Rubert y D. Antonio Devesa.

Esta Comisión necesitará ante todo recoger múltiples datos sobre los diversos productos, así acerca de las condiciones en que se obtienen, como en cuanto á las que determinan sus precios, para deducir la posibilidad de mejorar cultivos á fin de conseguir la continuación de las cosechas actuales, ó si es insalvable alguna y consiente sustitución, y de igual modo si cabe conjurar el estancamiento, mediante la regularización de las contrataciones, hoy no satisfactorias, las facilidades de transportes, y acaso el favor fiscal, del que no es lícito prometerse mucho.

Á las Delegaciones ha de acudir la Comisión, para que ellas la nutran de datos completos y dignos de fé; y hé ahí, que aquellas están llamadas á iniciar sus trabajos, de la manera más útil que pudieran hacerlo.

Solo nos resta expresar á V. la viva confianza que abrigamos de que interponga todo su poderoso influjo en esa localidad, para el logro del establecimiento en la misma de la Delegacion que su importancia reclama, pareciéndonos excusado decirle que será tanto mayor su servicio al pais, cuanto más contribuya á apresurar el planteamiento de la nueva institucion, á fin de que no se retarde su concurso en la solucion de las graves cuestiones, hoy sometidas á estudio, con lo cual dejará sentada firme base para el sucesivo desarrollo de nuestra accion comun.

El pronto anuncio de la forma en que la Delegacion quede constituida en esa localidad, siendo tan honroso como otra cualquiera comunicacion con que V. nos favorezca, será la respuesta á la presente más satisfactoria para sus atentos S. S.

Q. S. M. B.

EL DIRECTOR,



EL SECRETARIO GENERAL,





ánimo significar la creencia de que no hayamos de prometernos el concurso de la ilustracion al dirigirnos á los pueblos de nuestras provincias, todos los cuales nos ofrecen de ella altísimos ejemplos.

Resolvió esta Sociedad utilizar el poderoso medio, que en beneficio del país le daban los Estatutos, y formado el Reglamento de las Delegaciones, de que se acompañan           ejemplares, nos cabe la honra de estimular el establecimiento de aquellas, para que, naciendo como hijas de la Sociedad, lleguen á ser sus hermanas por la vigorosa vida que les deseamos. Así, hoy, ofrecemos á las Delegaciones todo nuestro apoyo, y esperamos que pronto nos correspondan con su cooperacion eficacísima.

No pudo elegirse más apropiado momento para crear la nueva institucion. Verdadera crisis aflige al país, que principalmente se hace sentir en la riqueza agrícola, por causas que directamente la afectan y por otras que en su daño influyen indirectamente, ya que, obrando de un modo inmediato sobre el comercio ó naciendo del Estado, no pueden menos de agravar las desgracias de la agricultura, íntimamente relacionada con cuanto actúa dentro del órden económico.

Encontrar el remedio ó al menos el alivio del mal, era problema árduo y complejo, y esta Sociedad confió su estudio á una numerosa Comision, formada por individuos de las Secciones de Agricultura, Ciencias Sociales y Naturales y Comercio, ya que la cuestion tiene aspectos propios de cada una de ellas. Puesto que los nombres de los Sócios que componen la indicada Comision garantizan el acierto, me honro indicando á V. que son aquellos los Sres. D. Manuel Sanz Bremon, D. Pedro J. Najer, D. Antonio Baldoví, D. Francisco Pons, D. Facundo Burriel, D. Eduardo Gadea, D. Juan Antonio Oliver, D. German Rodriguez, D. José J. Camaña, D. Gregorio Lleó, D. José Zapater, D. José N. Rubert y D. Antonio Devesa.

Esta Comision necesitará ante todo recoger múltiples datos sobre los diversos productos, así acerca de las condiciones en que se obtienen, como en cuanto á las que determinan sus precios, para deducir la posibilidad de mejorar cultivos á fin de conseguir la continuacion de las cosechas actuales, ó si es insalvable alguna y consiente sustitucion, y de igual modo si cabe conjurar el estancamiento, mediante la regularizacion de las contrataciones, hoy no satisfactorias, las facilidades de transportes, y acaso el favor fiscal, del que no es lícito prometerse mucho.

Á las Delegaciones ha de acudir la Comision, para que ellas la nutran de datos completos y dignos de fé; y hé ahí, que aquellas están llamadas á iniciar sus trabajos, de la manera más útil que pudieran hacerlo.

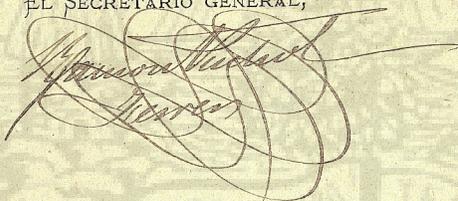
Solo nos resta expresar á V. la viva confianza que abrigamos de que interponga todo su poderoso influjo en esa localidad, para el logro del establecimiento en la misma de la Delegacion que su importancia reclama, pareciéndonos excusado decirle que será tanto mayor su servicio al pais, cuanto más contribuya á apresurar el planteamiento de la nueva institucion, á fin de que no se retarde su concurso en la solucion de las graves cuestiones, hoy sometidas á estudio, con lo cual dejará sentada firme base para el sucesivo desarrollo de nuestra accion comun.

El pronto anuncio de la forma en que la Delegacion quede constituida en esa localidad, siendo tan honroso como otra cualquiera comunicacion con que V. nos favorezca, será la respuesta á la presente más satisfactoria para sus atentos S. S.

Q. S. M. B.

EL DIRECTOR,

EL SECRETARIO GENERAL,



H. D.

Muy Sr. mio y de mi consideracion mas distinguida: los estatutos de esta Sociedad de ~~Anto~~ ~~niaban~~ se reformaban estableciendo delegaciones en los pueblos mas importantes de la provincia a fin de que ~~quand~~ <sup>entonces</sup> ~~estubiese~~ aquella se celebrase ~~trinitarios~~.

Se conformaba con el caracter de la Sociedad economica de amigos del pais, que si no debia de desear ~~si~~ <sup>jamás</sup> ~~la~~ ~~desidero~~ la influencia bicubertura de las tierras, que tienden a mejorar las practicas, habia de tomar unas muy en cuenta, para no faltar a ~~expresion~~ ~~pal~~ ~~union~~ ~~de~~ ~~relacion~~ ~~por~~ ~~los~~ ~~intereses~~ ~~reales~~; ~~si~~ ~~necesitados~~ de aqui o que los fomentos, es menos de prudente calma, que de dificultad y perturbaciones.

No impugno a la Sociedad economica en este sentido tradicional, al que me da mejor los permanentes trabajos que las discusiones ambulantes; mejor la reunion de datos, por brillante ~~en~~ ~~ver~~, <sup>a punta</sup> ~~pero~~ ~~siempre~~ ~~de~~ ~~razonador~~ ~~pero~~, que la controversia fugaz, expuesta a no dejar rastros benéficos.

Concep concepto, la creacion de las delegaciones fue necesidad de los antiguos ~~trabajos~~, a cuya satisfaccion quisieron atender muchos estatutos. Porque si a juicio de la

El fin principal en que la Sociedad vive es  
el impulso científico, difícil le sea alguna  
vez más o menos tan completo como debe  
de ser en un estado de la ciencia experi-  
mental, con el consorcio de los que desean  
pueda apreciarlo, y permitir al centro de  
acción el juicio más autorizado de los hechos.  
La Sociedad, relacionada con las delegaciones,  
ha de lograr el consorcio, siempre provechoso,  
y no mayormente en cuanto a fines a los  
futuros agricultores, que con los dominantes  
en un país, sin que sea un áncora de  
nuestra enemiga de que no hayamos  
prometido el consorcio de la ciencia  
al dirigirla a los pueblos de nuestra provin-  
cia, ~~de los cuales~~ todos los cuales en espe-  
cial de ella atestiguan ejemplos.

Resolvió esta Sociedad utilizar el  
productivo medio, que ~~para~~ <sup>en</sup> el beneficio del  
país le daban los estatutos, y formados el  
Reglamento de las delegaciones, de que son  
parte a V. <sup>ejemplares</sup>, en lo que la hon-  
ra de estimular el establecimiento de aquellas,  
por que naciendo como hijas de la Sociedad, de  
que a un sus hermanas por el ~~trato~~ <sup>trato</sup> con  
que deseamos en la vigencia de que  
les deseamos. Así, hoy, ofrecemos a las de-  
legaciones todo nuestro apoyo, y esperamos  
que pronto nos compensará con una  
operación eficaz.

No pudo elegir un momento más oportuno  
para pensar la nueva institución.  
Verdad es que se figura al país, que por  
igualmente se ha de ver en la alguna agri-  
cola, por causas ya directamente la afec-  
ta,







XII-52 C-238

Delegación

Carlet

Jr. Alcalde  
D. José María Registrador



No

DelegaciónCaracasense

- 1 Sr. Alcalde
- 2 D. Ricardo Escobar
- 3 D. Pablo Fornet
- 4 D. José Rivero y Farrago
- 5 D. José Alberola
- 6 D. Pascual Garrigues
- 7 D. Juan B<sup>a</sup> Bernich
- 8 D. Domingo Arbona
- 9 D. Salvador Oliver
- 10 D. Vicente Peralt
- 11 D. José Eusebio Yucos
- 12 D. Francisco Vives Dara
- 13 D. Pedro Gibert
- 14 D. Diego Eusebio
- 15 D. Agustín Eusebio Blay
- 16 D. Bernardo Martínez
- 17 D. José García Cordero
- 18 D. Eusebio Ariño

DelegaciónMeirás

- 1 D. Alcalde D. Vicente Poranico May
- 2 D. Eduardo Solanich
- 3 D. Ramon Galvanon
- 4 D. Jose Estruch
- 5 D. Jose Doby
- 6 D. Camilo Doby
- 7 D. Braulio Calot
- 8 D. Jose Ferron
- 9 D. Manuel Burgos
- 10 D. Eduardo Calves
- 11 D. Bernardo Montalve
- 12 D. Juan Bta Cogollo
- 13 D. Jose Pranaat antes Mas
- 14 D. Baltasar Peris
- 15 D. Ramon Marco
- 16 D. Bernardo Larr
- 17 D. Asencio Montalva
- 18 D. Jacinto Yrig
- 19 D. Juan Yisbert
- 20 D. Pascual Yomis

Delegacion Alcaldia de Chivert

Jr. Alcaldes

- D. Pascual Vilanova y Peira ,  
 Jr. Marques de Villares .  
 D. Vicente Albert Beltran .  
~~D. Juan Bautista Prudon~~  
 D. Ysidoro Manera Tomas .  
~~D. Guiselaudo Pallas~~  
 D. Ferrnando Cucala .  
 D. Francisco Ferrer Puig .  
 D. Jose M<sup>a</sup> Pau curaf .  
 D. Felip Albert .  
 D. Pascual Albert .  
 D. Juan Baut. Puig .  
 D. Franco Albert Cherta .

Jose Ma Juster, Intense <sup>30</sup>

Ramon Ballester Puerto 45

Jose Valls Manjás del Piedra  
Cruz y



DelegaciónBeniganim

- 1 Sr. Alcalde
- 2 D. Joaquín Ortiz
- 3 D. José Norcardó y Tomas
- 4 D. Francisco Salas
- 5 D. Gerardo Fideles
- 6 D. Pascual Matudela
- 7 D. José Ortiz
- 8 D. Fernando Maga (Curas)

XII-57 C-238

Delegación

Chelva

A. Alcalde  
D. Joaquín Belenguer



XII-5-8 C-238

Delegación

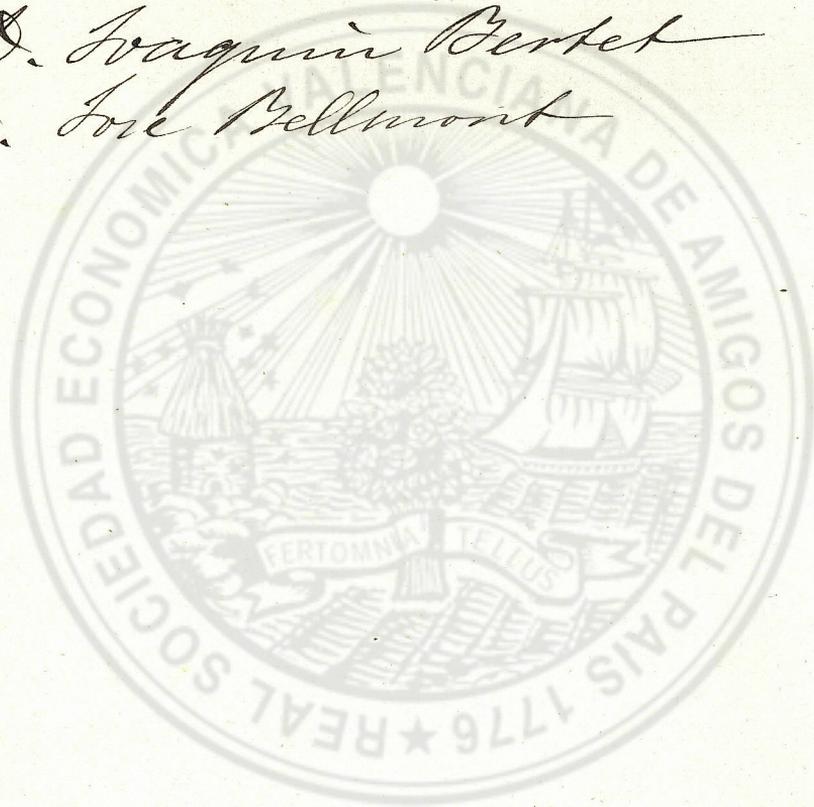
Chivas

W. Alcalde

D. Marcelino Posca Abogado

D. Joaquín Bertet

D. José Bellmont

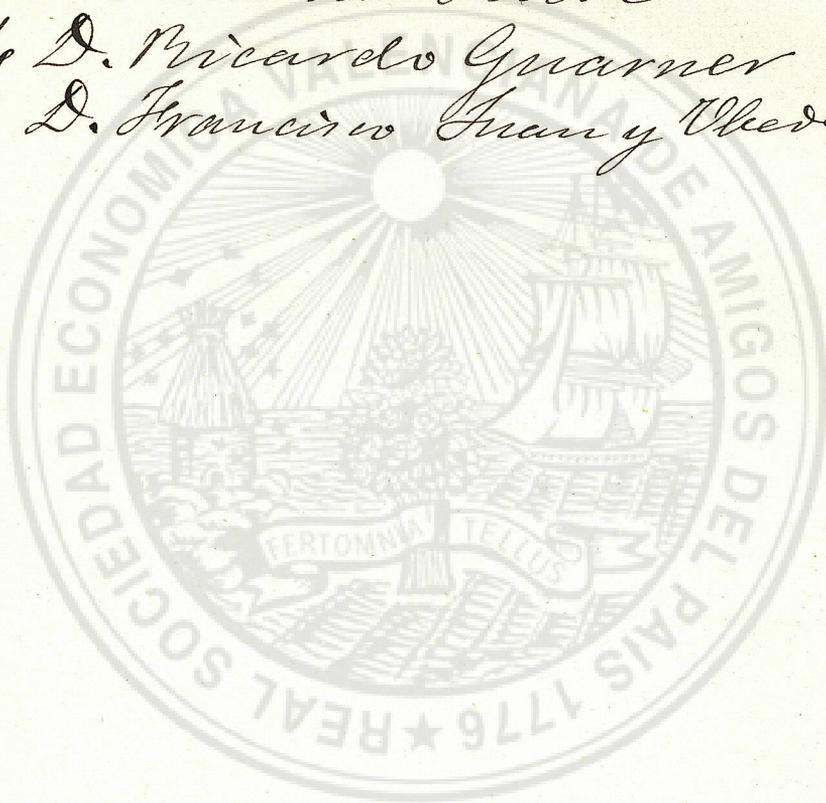


XII-5-9 C-238

Delegación

Engreras

- 1 Sr. Alcalde
- 2 D. Tomas Perez
- 3 D. Manuel Fillol
- 4 D. Ricardo Guarnier
- 5 D. Francisco Fran y Ubeda



DelegacionGarcia

- 1 Sr. Alcalde
- 2 D. José Garcia Ferrnandes de Mesa
- 3 D. José Rausell — Li
- 4 D. José Polo —
- 5 D. José Morell
- 6 D. Guirraldo Gutierrez
- 7 D. José Fouias Sanjuan —
- 8 Padre Gaspar Novella
- 9 D. José Gomez
- 10 D. Pascual Yans Flores —
- Padre Carlos Garcia —
- D. Jose Ma. Chaveli Burgueras
- D. Jose Roman
- D. Francisco Pallares —
- D. Salvador Codoner —
- D. Luis Ferrat Perello —

Constituida a los que tienen  
vaya delegado

XII-Solo

C-230

Con ~~suma~~ <sup>suma</sup> satisfi-  
saccion <sup>de suma</sup> me tres  
intercedo de las  
atentas carta fir-  
mada de V. E. y  
demas señores  
invitados por es-  
ta ~~Comandancia~~  
va constituir una  
delegacion de  
la misma en  
esta localidad.

La Real Audiencia  
de Leon  
que tengo el honor  
de dirigirla se  
felicita al tener  
constituida en  
Gandia una  
Delegacion, de  
cuyo seno da

dos los racionales  
elementos que  
la forman com-  
ponen, ha de  
servir para  
nuevas eficaces  
impulsos <sup>para</sup> el  
desarrollo de los  
intereses mora-  
les y materia-  
les del país.

A los señores V. G.  
y señoras señoras  
comisarios las más  
espreivas gra-  
cias por su  
aceptación y  
me congratulo  
completamente en  
ofrecer a todos  
ya a cada uno

El testimonio  
de mi cariño  
devenido más  
distinguido

Dios que a V. G. me  
Vol. 23 Tomo 1836

El Director

Señor P. Carlos García y  
las señoras Pías y señoras  
señoras componentes la  
Delegación de la Real So-  
ciedad. Excelsa de B. en  
García

DelegaciónFativas

- 1 Sr. Alcalde
- 2 D. Candido Soldevila
- 3 D. Manuel Reguena
- 4 D. Pedro Rubio
- 5 D. José Sastre y Navarro
- D. Francisco Goliches
- D. José Vilas y Serras

XII-S.12 C-738

Delegacion

Urvia

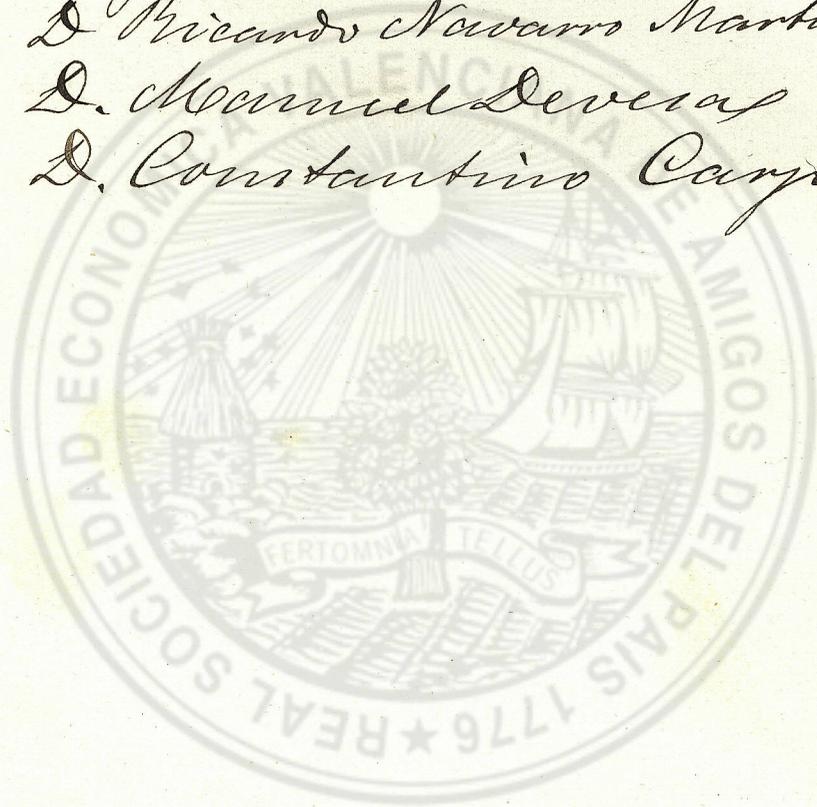
1. Sr. Alcalde

2. D. Juan Ant<sup>o</sup> Lois



DelegacionOlivas

- 1 Sr. Alcaide
- 2 D. Gabriel Coloma Marti'de Vera
- 3 D. Priscando Navarro Marti'de Vera
- 4 D. Manuel Devesas
- 5 D. Constantino Canpi



DelegaciónOllerías

- 1 W. Alcalde
- 2 D. Antonio García
- 3 D. José Villalonga
- 4 D. José Beldas
- 5 ~~D. Vicente Mompoy Albina~~
- 6 ~~D. Vicente Ferris~~
- 7 D. Vicente Loceares y Oris
- 8 D. Manuel Gorralbo
- 9 D. Benedita Soler
- 10 D. ~~Mantereco~~ Belda
- 11 D. Juan Anto. Juan Pivas
- 12 D. Daniel Gelles y Boluda
- 13 D. Ramon Mompoy y Perals
- 14 D. Vicente Mompoy y Perals

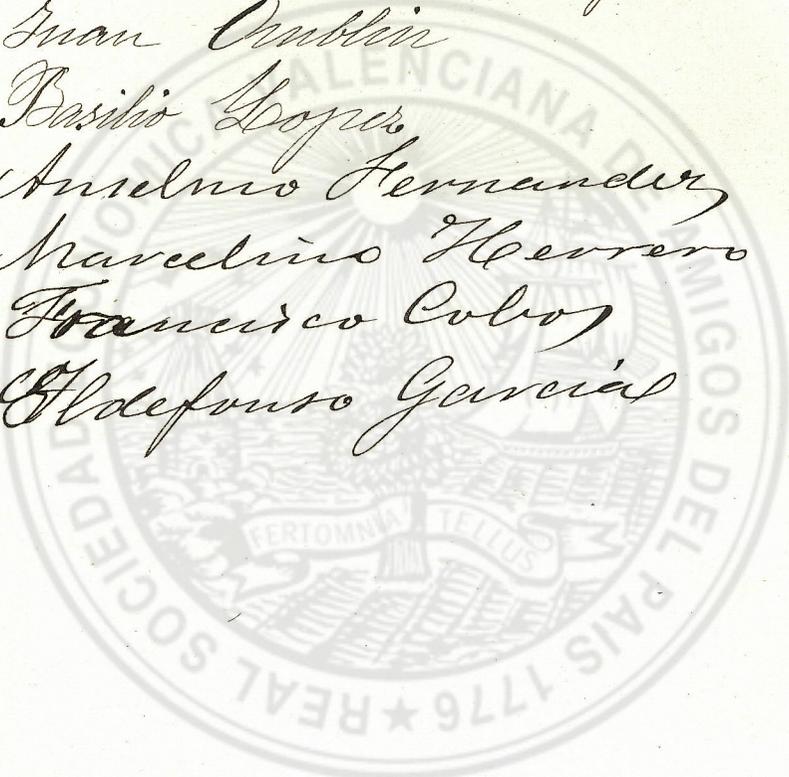
DelegaciónOriginarios

- 1 Sr. Morales
- 2 D. Francisco Peig
- 3 D. Francisco Borca
- 4 D. Rafael Buechou
- 5 D. Pedro Calatayud
- 6 D. Eduardo Latoude
- 7 D. Roberto Latoude
- 8 D. Rafael Peig
- 9 D. Francisco Madramany
- 10 D. Jose Buechou
- 11 D. Joaquin Colomer
- 12 D. Francisco Montes
- 13 D. Juan Ferrer
- 14 D.

Delegacion

Regencia

- 1 Sr. Alcalde
- 2 D. Emilio Garcia
- 3 D. Manuel Garcia Pedron
- 4 D. José Norberto Pizango
- 5 D. Juan Oublin
- 6 D. Basilio Lopez
- 7 D. Anselmo Hernandez
- 8 D. Marcelino Herrero
- 9 D. Francisco Colos
- 10 D. Edefonso Garcia



DelegacionAgosto

- 1 Sr. Alcalde
- 2 D. Pascual Molto
- 3 D. Ramon Lopez
- 4 D. Arcadio Carrana
- 5 D. Ramon Lopez Salasfranca
- 6 Sr. Cura
- 7 D. Francisco Lopez Alcaine
- 8 D. Eduardo Carbo Farmaceutico
- 9 D. Antonio Olabret
- 10 D. Juan Gandia Ayala Abogado
- 11 D. Galvador Rocafull Registrador
- 12 D. Constantino Arnar propietario
- D. Francisco Benet Perito agronomo

XII-5.18 C-738

Delegacion

Segorbe

1. Sr. Alcalde
2. D. Gonzalo Valero
3. D. Rafael Valenciano
4. D. José Villaseca
5. D. José Morro



DelegacionWhiel

- 1 Yr. Alcalde José Garcia Berlanga  
 2 D. Rafael Ballesteros —  
 3 D. Carlos Ballesteros  
 4 D. José J. Ballesteros —  
 5 D. Juan Manuel Perez  
 6 D. Frustino Perez  
 7 D. José Morro y Aguilera —  
 8 D. Franc<sup>co</sup> Pardo y Gomez  
 9 D. Pedro Pardo y Gomez  
 10 D. Angel Pardo y Abascal  
 11 D. Juan Franc<sup>co</sup> Garcia y Ballesteros  
 12 D. Juan José Pardo y Abascal  
 13 D. Juan Manuel Perez Hernandez  
 14 D. Roberto Franco Palarecino —  
 15 D. Joaquin Vidal y Poruela —  
 16 D. Fidel Garcia Berlanga —  
 17 D. Rafael Marin y Lazo —  
 18 D. Monstancio Puol y Vera  
 19 D. Gregorio Cordova Tecrin

à la vuelta sigue

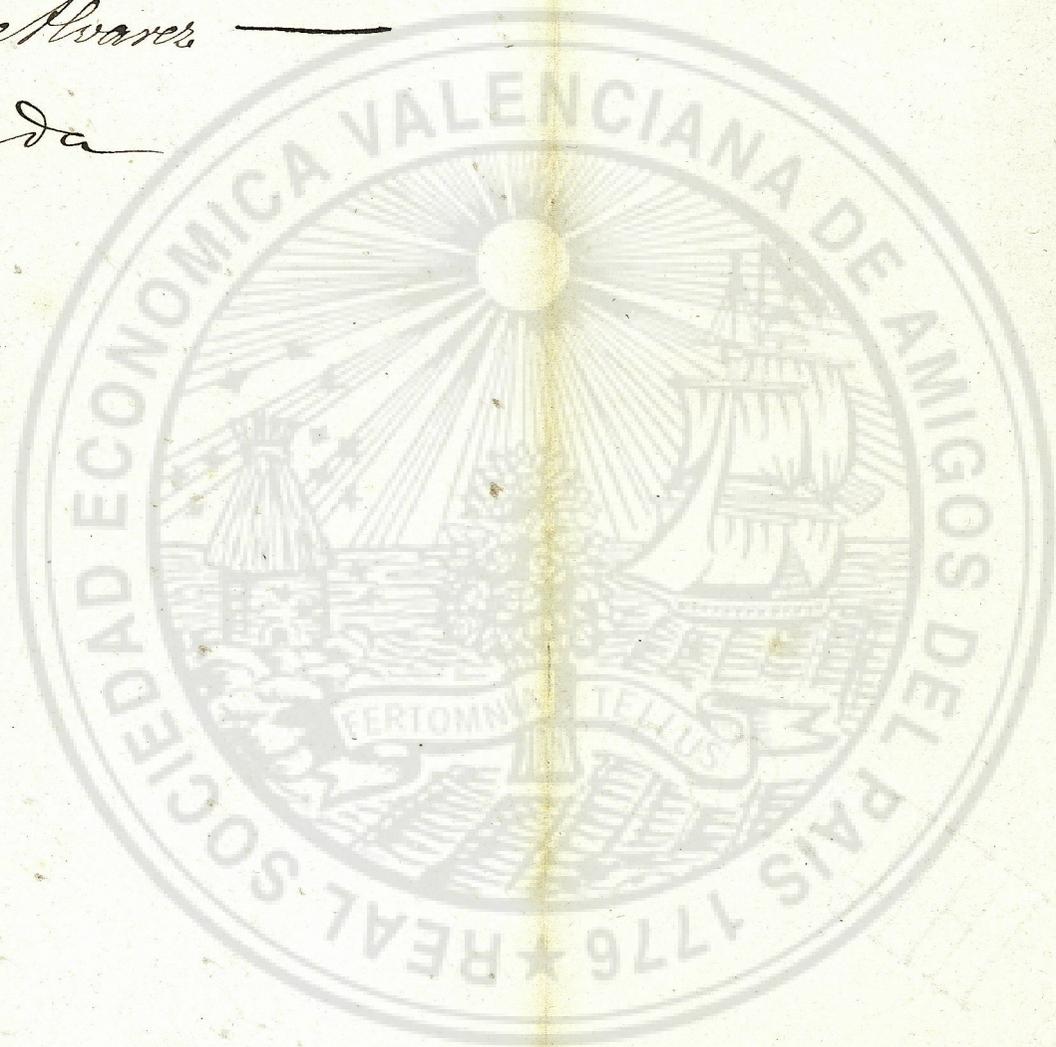
D. Luis de Cordova Ocerin —

D. José Juanes Jaque

D. Carlos Benítez Brabo —

D. José Almonacid Alvarez —

Constituida



XII-5-19

C-238

Delegacion de la Real Socie-  
dad Economica. Utiel.

Dudaban los requeri-  
dos para formar la  
Delegacion de esa Real  
Sociedad la manera de  
congregarse, y aun mas  
de quien debiera per-  
tir la iniciativa para  
el acto, el deseo  
de correspondi a la  
atencion que se nos  
dispensa fue causa  
para que la duda ce-  
sara haciendo mano  
de la invitacion pri-  
vada, suscrita por  
el que lo hace en  
la presente comu-  
nicacion. queda, pues,

constituida esta de-  
legacion en la for-  
ma que espasa la  
adjunta ceta) que  
como consecuencia de  
aquels acuerdos se ha  
librado sencillamente.  
Y acutando el mismo,  
tengo el honor de  
remetarlo a J. S. en  
ya vida grande Dios  
m. a. v. f.

Attiel y junio 20  
de 1884.

Luis de Górdova



Yano Son Director de la M. S. Sociedad eco-  
nomica de Valencia.

Copia simple

Constitución de una Delegación en esta villa de la Real  
Sociedad económica de amigos del país de Valencia

Acta n.º 1.

Señores.

Don Marcelo Gallanderos Pozuelo

Roberto Franco Galaviziano

José Álvaro Regindas.

Gregorio Vidal Pozuelo.

Marcelo Martín Lazo.

Carlos Borrero Borrero.

José Juan Gallanderos Pozuelo.

José Amador Álvarez.

Fidel García Verdugo.

León de Cordova Ocaña.

En la muy noble muy leal y  
muy fidelísima villa de Oriol, a  
diez y nueve de junio de mil  
novecientas ochenta y seis, reunidos  
los S.S. del margen en una  
de las salas de su casa capitular,  
previa su convocatoria, para  
constituir una Delegación de  
la Real sociedad económica  
de amigos del país de Valencia,

a la cual se les ha seguido individualmente por medio  
de circular, acuerdan lo siguiente

Primero. Declarar constituida la citada Delegación,  
y que se ahee así al Sr. Don Juan Peig y  
García, dignísimo Director de la R. Sociedad económica

de amigos del país de Valencia, que es de quien par-  
te la iniciativa para esta asociación.

Segundo. Manifestar que se hallan dispuestos á  
seguir los altos fines para que se les designa, ro-  
gando á aquel centro se digna remesarles sus ordenes  
cuando á bien la tenga y perfeccionar su constitucion  
con los cargos reglamentarios.

Tercero. Remesar copia simple de este acuerdo al  
centro Directivo, como comprobante de su constitucion, cuya  
remesa hara, utilizando los medios que á bien tenga,  
el vocal Don Luis de Cordova.

Quarto. Dejar consignado para que lo conozca el  
centro directivo, que aunque con caracter extra-oficial saben  
que hay otras Soc. invitadas para coadyuvar á la so-  
riedad, algunas no han concurrido y otras no pueden  
convenidos por residir habitualmente fuera de esta  
localidad.

Y como señal unanime de este acuerdo lo suscriben los señores conuen-  
tados = Rafael Ballesteros = José Morro Benito = Roberto Franco = Fidel  
B. Benlengua = Joaquin Zidal = Carlos Beritoy Marta Moralo =  
Rafael Chapin = José Almonacid = José J. Ballesteros =  
Luis de Cordova.

XI-5-19  
C-238

Gandia 14 Junio de 1886

Aunque desearé  
que cuando satisficieren  
N.º 9Señor, Presidente de la Real Sociedad  
Económica de Amigos del País de Valencia

Muy Señor nuestro: Correspondiendo a la galante invitación que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia se ha dignado hacernos para el establecimiento de una delegación en esta localidad, y considerando por otra parte que el planteamiento de esta nueva institución ha de reportar multitud de beneficios a este distrito, los infrascritos, no hemos titubeado un momento en aceptar la invitación y responder al llamamiento que se nos hacia al efecto; en su virtud, tenemos hoy el honor y satisfacción de participar a esa Real Asociación que ha quedado constituida la delegación en esta localidad bajo la forma siguiente: Reverendo Padre Carlos Garcia de las Escuelas Pías, Don Jose Rausell Ribas, propietario, Don Jose Polo Castillo, Abogado y propietario, Don Pascual Sanz y Ferris, Notario y propietario, Don Jose Tomas Sanjuan Castillo, propietario, Don Francisco Pallares Antolino del Comercio y propietario, Don Salvador Godómer

Bisquert industrial y propietario, y Don Luis Torrat  
Perelló, Abogado y propietario.

El anuncio de la constitucion de la delegacion  
en esta localidad, es la respuesta mas satisfactoria que  
nos complacemos dar á la atenta circular de esa Real  
Asociacion de fecha 30 de Mayo ultimo.

Carlos Garcia

Jose E. Sanjuan

Jose Polo

Jos. Manuel

Luis Torrat

Salvador Godón

Pascual Sanz

Francisco Pallarés

JOSE T. SANJUAN

GANDIA 14 Junio 1886

Señor Presidente de la Real Sociedad de Amigos del País de  
Valencia,

Muy Sr mío: Recibi la atenta circular de ere, aso-  
ciacion y el reglamento para las delegaciones de distrito, y en  
virta de lo muy conveniente que es para los intereses del pais el  
establecimiento de una delegacion en esta lidad, y deseando coadyu-  
dar en todo lo posible a los buenos deseos de esa sociedad, y a mis  
propios intereses; puesto de acuerdo con algunos de los demas  
Ss. de esta que tambien recibieron circulares, celebramos anoche una  
reunion y quedo constituida en el acto dicha delegacion compuesta  
de las 8 siguientes personas

D<sup>o</sup> P. Carlos Garcia de las Escuelas Pias, D. Jose Ramell y Rivo, D. Jose  
Polo y Cartillo, D. Fran<sup>co</sup> Gallary y Antolino, D. Pascual Samy y Jory, D.  
Salvador Godoner y Viquera, D. Luis Joraty Perillo, y el que suscribe

Esta ya escrita la carta dando noticia oficial de ello, la que  
se mandara por el correo de mañana por falta de recibir una firma

Es la contestacion mas satisfactoria que dar puedo a dicha cir-  
cular, esperando que todo ello merecera la completa aprobacion de  
ese Real sociedad se repite de V. d. sus ordenes aff<sup>te</sup>

900120

Jose T. Sanjuan

Escrito lo que antecede recojo la  
firme que falta y mando adjunte la carta que antes indica